



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 19 NOV. 1984

Expte. N° 17.109/84

VISTO:

El pedido de licencia sin goce de haberes interpuesto por el señor Oscar Antonio Arancibia y atento a lo informado por Dirección de Personal,

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

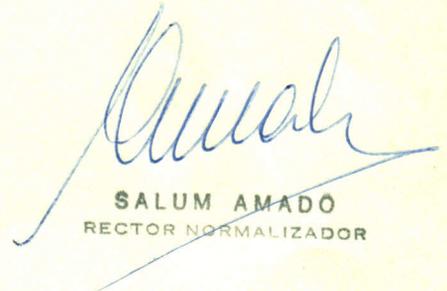
ARTICULO 1°.- Conceder al señor Oscar Antonio ARANCIBIA, agente del agrupamiento técnico de la Dirección de Publicaciones e Impresiones de la Secretaría de Bienestar Universitario, categoría 10, licencia sin goce de haberes / desde el 28 de Enero de 1985 y por el término de dos meses y medio (2 y 1/2), por motivos particulares.

ARTICULO 2°.- Establecer que dicha licencia se acuerda con cargo al artículo 13, inciso II, apartado b), del Decreto N° 3.413/79, referido al régimen de licencias, justificaciones y franquicias para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 516 - 84